BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 277 X LEGISLATURA 29 de julio de 2016

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

– 10-15/PL-000004, Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable *(Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 20 de julio de 2016)* 5

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 10-16/PNLP-000056, Proposición no de ley relativa a la guarda y custodia compartida *(Enmienda)* 19

– 10-16/PNLP-000059, Proposición no de ley relativa a las plantillas docentes en Andalucía *(Enmiendas)* 20

– 10-16/PNLP-000060, Proposición no de ley relativa al apoyo al futuro de Navantia *(Enmiendas)* 23

– 10-16/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa a la incidencia en el turismo por el aislamiento ferroviario de Granada *(Enmiendas)* 28

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

– 10-16/PNLC-000223, Proposición no de ley relativa a la auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 32

– 10-16/PNLC-000224, Proposición no de ley relativa a la reanudación de la actividad de la Escuela de Hostelería de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 34

– 10-16/PNLC-000225, Proposición no de ley relativa a la situación actual de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 36

– 10-16/PNLC-000226, Proposición no de ley relativa a la puesta en valor, planificación y modelo de gestión para la Alcazaba de Almería *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 38

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

– 10-16/POP-000449, Pregunta relativa al nuevo hospital de Ronda *(Decaída)* 40

– 10-16/POP-000456, Pregunta relativa a las grandes industrias del Campo de Gibraltar *(Decaída)* 41

– 10-16/POP-000459, Pregunta relativa al expediente sancionador a Volkswagen *(Decaída)* 42

– 10-16/POP-000461, Pregunta relativa al Pacto de Estado contra la violencia de género *(Decaída)* 43

– 10-16/POP-000462, Pregunta relativa a la prevención de la mutilación genital femenina *(Decaída)* 44

– 10-16/POP-000463, Pregunta relativa al Consejo Andaluz de Biodiversidad *(Decaída)* 45

– 10-16/POP-000468, Pregunta relativa a las irregularidades en la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir *(Decaída)* 46

– 10-16/POP-000469, Pregunta relativa a los varapalos judiciales y la cesión ilegal de trabajadores en el Servicio Andaluz de Empleo *(Decaída)* 47

– 10-16/POP-000473, Pregunta relativa a las repercusiones del *brexit* en las exportaciones agrarias *(Decaída)* 48

– 10-16/POP-000474, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Lújar *(Decaída)* 49

– 10-16/POP-000475, Pregunta relativa al incremento de las retribuciones del servicio de asistencia jurídica gratuita *(Decaída)* 50

– 10-16/POP-000477, Pregunta relativa a la evolución de la pobreza en Andalucía *(Decaída)* 51

– 10-16/POP-000478, Pregunta relativa al Hospital Comarcal de Ronda (Málaga) *(Decaída)* 52

– 10-16/POP-000479, Pregunta relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma *(Decaída)* 53

– 10-16/POP-000484, Pregunta relativa al fraude eléctrico *(Decaída)* 54

– 10-16/POP-000485, Pregunta relativa a las actuaciones para identificar la normativa obsoleta en Andalucía *(Decaída)* 55

– 10-16/POP-000486, Pregunta relativa a la auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar en Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 56

– 10-16/POP-000487, Pregunta relativa a la dimisión del coordinador de las urgencias del hospital Carlos Haya *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 57

– 10-16/POP-000490, Pregunta relativa a la precariedad laboral en el Parque de las Ciencias *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 58

– 10-16/POP-000492, Pregunta relativa a la declaración de los dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la Unesco *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 60

– 10-16/POP-000493, Pregunta relativa a la situación judicial de una mujer víctima de violencia de género *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 62

– 10-16/POP-000494, Pregunta relativa al apoyo al Grupo Ybarra tras el incendio de su fábrica de Dos Hermanas (Sevilla) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 63

– 10-16/POP-000506, Pregunta relativa al programa de transporte público a la demanda *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 64

– 10-16/POP-000507, Pregunta relativa al balance de un año de legislatura en materia de agricultura y pesca *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 65

– 10-16/POP-000510, Pregunta relativa a la climatización de los juzgados de Viapol (Sevilla) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 66

– 10-16/POP-000512, Pregunta relativa al consorcio Guadalinfo *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 67

– 10-16/POP-000513, Pregunta relativa al centro comercial Nevada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 68

– 10-16/POP-000514, Pregunta relativa a la falta de homologación de los cursos de formación de soldadura naval en San Fernando *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 69

– 10-16/POP-000521, Pregunta relativa a la falta de homologación de los cursos de formación de soldadura naval en San Fernando *(Inadmisión a trámite)* 70

– 10-16/POP-000524, Pregunta relativa a las ayudas al alquiler de vivienda habitual *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 71

– 10-16/POP-000525, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Lújar *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 72

– 10-16/POP-000526, Pregunta relativa a los recursos hídricos de los agricultores de la comarca malagueña de la Axarquía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 73

– 10-16/POP-000527, Pregunta relativa a la auditoría de regularidad de la extinta FAFFE *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 74

– 10-16/POP-000528, Pregunta relativa a la atención sanitaria en Málaga *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 75

– 10-16/POP-000529, Pregunta relativa a las acciones ejecutadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 76

– 10-16/POP-000530, Pregunta relativa al incremento de las retribuciones del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 77

– 10-16/POP-000531, Pregunta relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 78

– 10-16/POP-000534, Pregunta relativa a la condena a la Junta de Andalucía al pago de 157,4 millones de euros al promotor del parque comercial Nevada de Armilla (Granada) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 79

– 10-16/POP-000537, Pregunta relativa al Plan General de Inspección de Servicios para 2016 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 80

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

– Resolución del Presidente del Parlamento de Andalucía, de 7 de julio de 2016, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel Trujillo Cerezo como personal eventual del Parlamento de Andalucía 81

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-15/PL-000004, Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 25 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, el 20 de julio de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 20 y 21 del mismo mes y año, ha aprobado la Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Sevilla, 25 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, PARA INCORPORAR MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN CON LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE PARCELACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley se dicta al amparo del artículo 56, apartado 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo.

La disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula la situación legal de fuera de ordenación, y el artículo 34 de dicha ley, entre los efectos

de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, contiene en su apartado 1.*b)* la declaración en situación legal de fuera de ordenación de las instalaciones, construcciones y edificaciones que, erigidas con anterioridad, resulten disconformes con la nueva ordenación que dicho instrumento establezca. Asimismo, dicho apartado prevé, para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, que reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación. En consonancia con ello, y en su desarrollo, el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación, régimen que ha sido objeto de un pormenorizado desarrollo por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, tiene por objeto, por una parte, regular los requisitos y procedimientos que faciliten la integración en la ordenación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los asentamientos que sean conformes con el modelo territorial y urbanístico establecido en los mismos y, por otra parte, establece el régimen aplicable a las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, teniendo en consideración las distintas situaciones jurídicas de las mismas, destacando entre todas estas situaciones la de las edificaciones aisladas construidas al margen de la legalidad urbanística y territorial para las que ya no es posible establecer medidas de protección de la legalidad urbanística y a las que se les aplica el régimen de asimilado al de fuera de ordenación.

Tras la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y de conformidad con sus normas, numerosos municipios de Andalucía han puesto en marcha los procedimientos de regularización de las edificaciones aisladas situadas en el suelo no urbanizable. No obstante, la aplicación del decreto se ha visto seriamente dificultada a la hora de establecer la regularización de las edificaciones construidas al margen de la legalidad que se sitúan en parcelaciones urbanísticas que no tengan la condición de asentamiento urbanístico. Para estas edificaciones, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación queda cuestionado por la inexistencia de limitación temporal para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en la parcelación urbanística sobre la que se asientan, extendiéndola a las propias edificaciones.

La presente modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tiene por objeto principal eliminar la incertidumbre en la que se encuentran las edificaciones descritas, de tal forma que a dichas edificaciones y sus parcelas, y solo a estas, les sea de aplicación el plazo establecido por el artículo 185.1 de dicha ley para que la Administración pueda adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística contra ellas, si bien, como regla general, se mantiene la inexistencia de limitación temporal para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado para las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Para lograr este objetivo, se parte de considerar intrínsecamente ligada la edificación y la parcela donde esta se asienta, de forma que el transcurso del plazo establecido por el referido artículo 185.1 conlleva la imposibilidad de adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística tanto a la edificación como a su

parcela asociada. En este sentido, se modifica el apartado A) del artículo 185.2 de la citada ley, quedando excepcionadas de esa ilimitación de plazo para el ejercicio de medidas de protección de la legalidad urbanística en las parcelaciones urbanísticas las edificaciones de uso residencial y las parcelas asociadas a estas, a las que se les aplica el plazo general del artículo 185.1, quedando sometidas a un régimen jurídico específico de asimilación al de fuera de ordenación.

Esta excepción de la ilimitación del plazo se circunscribe a las edificaciones de uso residencial de forma coherente con la mayor protección que de este uso concreto se ha venido efectuando por el legislador autonómico, en cuanto que responde a una problemática social existente que debe ser abordada, si bien de forma ponderada con las medidas correctoras medioambientales que procedan.

En ningún caso, la limitación temporal del artículo 185.1 regirá para las edificaciones, y sus parcelas asociadas, situadas en parcelaciones urbanísticas en las que concurran alguno de los supuestos del artículo 185.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, manteniéndose, en estos casos, la regla general de la ilimitación de plazo para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 183.3, delimitando el alcance de la reagrupación de las parcelas no edificadas o con edificaciones para las que no haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. De esta forma, solo las parcelas asociadas a las edificaciones que puedan acogerse a la excepcionalidad prevista en el artículo 185.2.A) quedarían excluidas de la reagrupación, sin que ello afecte al resto de parcela o parcelas objeto de la parcelación urbanística. También se indica en este artículo la posibilidad de aplicar un régimen específico de asimilado al de fuera de ordenación a las edificaciones para las que sí haya transcurrido dicho plazo, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la regulación vigente, siendo el planeamiento urbanístico en su ordenación el que debe dar la respuesta adecuada a estas situaciones.

Asimismo, y de acuerdo con la regulación ya establecida en el artículo 169.5 de dicha ley, se modifica el artículo 68.2, declarando nulos de pleno derecho los actos administrativos que autoricen las parcelaciones urbanísticas en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, permaneciendo expresamente prevista la prohibición de parcelación en suelo no urbanizable, con las consecuencias inherentes en el ordenamiento jurídico, a todos los efectos, tales como judiciales, registrales, civiles, administrativos, etc., a fin de comprender, asimismo, los supuestos de parcelación urbanística que no son objeto de actos administrativos.

Esta nueva regulación se acompaña de unas medidas para garantizar la identificación de edificaciones en suelo no urbanizable, entre las que debe destacarse la obligación de los municipios de iniciar tal identificación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 4 del citado Decreto 2/2012, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley. En caso de incumplimiento, la Comunidad Autónoma podrá subrogarse en dicha obligación a fin de garantizar la puesta en práctica de forma efectiva del citado decreto.

La modificación legislativa queda plenamente justificada por la clarificación que supone para los ciudadanos el conocer con certeza el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, para las que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

También la presente modificación permite aplicar el régimen de asimilado al de fuera de ordenación, que se especifica por el artículo 34.*b)* de esa ley, a las edificaciones en las que concurran estas circunstancias, agilizando, de forma notable, el proceso de regularización iniciado por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, si bien siguen permaneciendo en situación de ilegalidad.

Se justifica su necesidad a fin de garantizar en el menor plazo posible que el uso de estas edificaciones se lleve a cabo bajo condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y sostenibilidad, con las garantías que ello comporta para un seguro tráfico jurídico y, sobre todo, posibilitar la adopción de medidas correctoras o compensatorias urgentes que permitan eliminar, minimizar o compensar el impacto negativo que estas edificaciones y las parcelaciones están ocasionando sobre el medio ambiente, en especial la afección a los recursos hídricos y al paisaje del entorno.

De esta manera será posible solucionar, de forma eficaz, la incertidumbre en que se encuentran muchas personas titulares de edificaciones en suelo no urbanizable que puedan desconocer con certeza los derechos y obligaciones respecto a estas edificaciones para las que la Administración no adoptó en su momento medidas disciplinarias y haciéndolo de forma que permita satisfacer el interés general que representa la protección medioambiental y la preservación de los valores propios del suelo no urbanizable.

Finalmente, se regulan algunas cuestiones complementarias del reconocimiento de la situación de asimilación a la de fuera de ordenación de las edificaciones residenciales en las citadas parcelaciones, en aras de la constancia registral de su régimen, incrementando la seguridad del tráfico jurídico.

En relación con el orden jurisdiccional, la presente modificación en nada afecta al ejercicio de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que corresponde en exclusiva a los juzgados y tribunales. A este respecto, la posible acogida a la nueva regularización establecida en la presente reforma legal no incide sobre la eventual ilegalidad que pueda ser apreciada por los órganos jurisdiccionales de cualquier orden respecto a la actuación urbanística de que se trate, y que así sea declarada judicialmente.

La presente norma cuenta con cuatro apartados en su artículo único, cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

Artículo único. *Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 68.2, que queda con la siguiente redacción:

«2. En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, de acuerdo con el artículo 169.5 de esta ley. En caso de inexistencia de tales actos administrativos, las parcelaciones urbanísticas, al estar expresamente prohibidas, tendrán las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico aplicable».

DOS. Se modifica el artículo 183.3, que queda con la siguiente redacción:

«3. En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico».

TRES. Se modifica el artículo 185.2, que queda con la siguiente redacción:

«2. La limitación temporal del apartado anterior no regirá para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto a los siguientes actos y usos:

A) Los de parcelación urbanística en terrenos que tengan la consideración de suelo no urbanizable, salvo los que afecten a parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del apartado anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 de esta ley. La excepción anterior en relación a limitación temporal únicamente será de aplicación a la parcela concreta sobre la que se encuentre la edificación en la que concurran los citados requisitos, no comprendiendo al resto de parcela o parcelas objeto de la parcelación. En ningún caso, será de aplicación la limitación temporal a las parcelas que se encuentren en alguno de los supuestos de la letra B).

B) Los que afecten a:

a) Terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, terrenos incluidos en la Zona de Influencia del Litoral o terrenos incluidos en parcelaciones urbanísticas en suelos que tengan la consideración de no urbanizable, con la salvedad recogida en el apartado A) anterior.

b) Bienes o espacios catalogados.

c) Parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones, en los términos que se determinen reglamentariamente.

d) Las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de los Planes de Ordenación Intermunicipal, en los términos que se determinen reglamentariamente».

CUATRO. Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional decimoquinta. Régimen complementario del reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación aplicable a las edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística en suelo no urbanizable para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 y en las que concurran los requisitos previstos en el artículo 183.3.*

El reconocimiento del régimen de asimilado al de fuera de ordenación para las edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 de la presente ley se regirá por lo previsto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, con las siguientes particularidades:

1. Dicho reconocimiento comprenderá a la edificación y a la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

2. La declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.*b)* de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación o declaraciones de innecesariedad en el artículo 66 de la presente ley, debiendo constar reflejados estos extremos en la misma declaración de reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación.

3. Para la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación, se exigirán a las edificaciones las condiciones mínimas en materia de seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y también en materia de protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Estas condiciones deberán ser objeto de detalle y desarrollo por la Consejería competente en materia de urbanismo en una instrucción relativa a la aclaración de la documentación técnica necesaria para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.»

Disposición adicional primera. *Medidas para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.*

Los municipios que, a la entrada en vigor de la presente ley, no hayan iniciado el procedimiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable deberán hacerlo en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente.

Habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya iniciado tal procedimiento o, en caso de haberse iniciado, transcurrido un plazo de dos años desde el inicio sin que dicho procedimiento hubiera culminado, la Consejería competente en materia de urbanismo, previo requerimiento y acuerdo con el municipio correspondiente, sustituirá la inactividad municipal.

Disposición adicional segunda. *Medidas para garantizar el acceso a la información urbanística de la ciudadanía.*

En aplicación de los artículos 6.1 y 40.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a obtener de los municipios cuanta información dispongan sobre el régimen urbanístico aplicable y demás circunstancias urbanísticas en relación a los terrenos o edificaciones en suelo no urbanizable.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia y por lo previsto en la legislación autonómica en materia de transparencia pública.

Como regulación básica y sin perjuicio de la especificidad de la ordenanza local, la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso a la información deberá ser motivada y notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

La información facilitada tendrá carácter informativo respecto de las condiciones urbanísticas en el momento de su emisión y no vinculará a la Administración en el ejercicio de sus potestades públicas. Todo ello sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera deducirse por los gastos necesarios que resulten inútiles debido a la incorrección de la información facilitada, de conformidad con el régimen general de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Disposición adicional tercera. *Costes derivados de la regularización de las edificaciones.*

Los costes de la regularización de las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable se afrontarán desde los principios de igualdad, equidad, proporcionalidad, legalidad y seguridad jurídica, por lo que la financiación de los mismos debe ser asumida por las personas jurídicas o físicas beneficiarias de la medida de regularización.

Disposición adicional cuarta. *Acceso provisional a servicios básicos en edificaciones existentes en suelo no urbanizable que constituyan la vivienda habitual de sus propietarios.*

1. Con carácter excepcional y transitorio, cuando las edificaciones existentes construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable respecto de las que ya no quepa la adopción de medida alguna de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico infringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sean la vivienda habitual de sus propietarios, los municipios podrán autorizar el acceso provisional a los servicios básicos de electricidad y agua, siempre y cuando tales edificaciones se encuentren terminadas y en uso, el acceso a dichos servicios sea viable técnica y económicamente y los mismos reúnan las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y sostenibilidad. Preferentemente el suministro de los servicios básicos deberá resolverse con carácter autónomo y sostenible.

A tales efectos, los distintos extremos y condiciones recogidos en el párrafo anterior deberán quedar acreditados mediante informe técnico y jurídico de los servicios municipales y, en el caso de suministro de servicios básicos por compañía suministradora, también por los servicios técnicos de la correspondiente compañía.

2. Este acceso provisional podrá autorizarse por un plazo máximo de dos años, concluido el cual se adoptarán las medidas necesarias para el cese del suministro, salvo que previamente se haya resuelto favorablemente el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, en cuyo caso el suministro se efectuará con las condiciones establecidas en dicha resolución.

Disposición adicional quinta. *Régimen de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.*

1. Los ayuntamientos, con ocasión de la redacción o revisión total o parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, incorporarán a la ordenación urbanística, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de su término municipal que, por el grado de consolidación o por su integración con los núcleos urbanos existentes, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha incorporación se realizará mediante su clasificación como suelo urbano no consolidado o como suelo urbanizable, sectorizado u ordenado, según corresponda, de acuerdo con su grado de consolidación por la edificación, servicios urbanísticos existentes, su situación de hecho, las características del territorio al que afecten y demás circunstancias y requisitos que concurran en dichos asentamientos.

2. La efectiva incorporación al proceso urbanístico de los referidos asentamientos urbanísticos, tras la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga las determinaciones que supongan dicha incorporación, en cumplimiento del artículo 34.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se realizará mediante el cumplimiento de los deberes y las cargas que dicho instrumento de planeamiento contenga, en la forma y plazos que este establezca, de acuerdo con lo establecido en esta disposición y en el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

3. Los titulares de terrenos y edificaciones situados en asentamientos urbanísticos que se incorporen al Plan General de Ordenación Urbanística estarán sometidos al régimen de derechos y deberes establecidos por la ley, en función de la clase y categoría de suelo que dicho instrumento de planeamiento les atribuya. Entre dichos derechos y deberes se encuentran los de iniciar y promover la transformación de los terrenos mediante su urbanización, así como costear y, en su caso, ejecutar la urbanización y las infraestructuras exteriores necesarias para dotar al asentamiento de los requisitos y servicios urbanísticos necesarios, recogidos en el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para que dichos terrenos adquieran las condiciones para su consideración como suelo urbano consolidado.

4. La transformación y urbanización de los terrenos sobre los que se sitúe un asentamiento urbanístico incorporado al Plan General de Ordenación Urbanística se realizará de acuerdo con las determinación de este y de los demás instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística que al efecto se redacten y aprueben, siendo requisitos necesarios que legitiman la actividad de ejecución la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada y detallada, así como del proyecto de reparcelación y urbanización, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5. El cumplimiento del deber de urbanizar podrá realizarse de forma progresiva, mediante la recepción total o parcial de la urbanización y la puesta en servicio de las distintas infraestructuras necesarias, en la forma indicada en los apartados siguientes, de acuerdo con las fases, zonas o manzanas que a tal efecto se establezcan en los instrumentos de ordenación. Para el caso de que esta división en fases, zonas o manzanas

no estuviera prevista expresamente en los instrumentos de ordenación, podrá realizarse con posterioridad, mediante el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, de acuerdo con las determinaciones que contenga el proyecto de urbanización aprobado. El proyecto de urbanización podrá prever y establecer la independencia funcional de cada una de las infraestructuras de cara a su recepción parcial o puesta en servicio.

En todo caso, para el establecimiento de las fases, zonas o manzanas se tendrá en cuenta la estructura de la propiedad del suelo, la iniciativa a la ejecución de la urbanización por las distintas personas propietarias, la coherencia con la ordenación urbanística y la efectividad de la puesta en servicio de las distintas infraestructuras.

6. En el supuesto de parcelas que carezcan de edificación o que, aun existiendo dicha edificación, estas no se encuentren terminadas y/o carezcan de las condiciones necesarias de seguridad y salubridad para su utilización, se podrá conceder licencia de obras de edificación, de forma simultánea a la urbanización, conforme a los requisitos previstos en el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la especificidad de que la garantía exigida para la ejecución de las obras de urbanización pendientes, en proporción a su participación, no comprenderá la totalidad de la urbanización, sino aquella parte de esta susceptible de recepción parcial independiente, conforme a lo recogido en el apartado anterior. Asimismo, la preceptiva garantía que cada una de las personas propietarias debe prestar en relación a las obras de urbanización pendientes de ejecutar podrá constituirse mediante la formalización de aval o cualquier otra de las formas admitidas en derecho.

La recepción parcial de las obras de urbanización habilitará la concesión de la correspondiente licencia de ocupación y/o utilización.

7. En el caso de parcelas con edificación terminada y con las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización, si dicha edificación se ajusta a las determinaciones urbanísticas de aplicación, y, atendiendo a la realidad de hecho de estas actuaciones irregulares en las que existe una efectiva ocupación del territorio, se podrá autorizar el uso provisional de la misma, de forma anticipada a la recepción, parcial o total, de la urbanización, siempre que se hayan ejecutado los servicios necesarios que garanticen su uso. En todo caso, se consideran servicios mínimos necesarios a tal efecto las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua definidas y ejecutadas de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado.

Para que pueda otorgarse la citada autorización provisional de uso, mediante la correspondiente licencia municipal, debe haberse procedido, como mínimo, a la previa puesta en servicio de referidas infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua, de acuerdo con el apartado siguiente.

Para el otorgamiento de la licencia provisional de uso será necesaria la tramitación del correspondiente expediente municipal en el que se constate, previo informe técnico y jurídico, tras el análisis del proyecto técnico presentado por la persona interesada, que la edificación se encuentra terminada, que reúne las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización, y que es conforme con las determinaciones urbanísticas de aplicación.

El plazo de validez de la referida licencia provisional de uso será equivalente al plazo máximo de terminación de las obras restantes de la urbanización que permitan su recepción, ya sea total o parcial, conforme

a la legislación vigente, a lo establecido en esta disposición y en los instrumentos y proyectos aprobados. Este plazo estará expresamente indicado en la citada licencia provisional, sin perjuicio de la prórroga que pudiera otorgarse, si se reúnen los requisitos para ello, mediante el correspondiente procedimiento.

8. La puesta en servicio de las infraestructuras a las que hace referencia el apartado anterior se realizará mediante un acta de puesta en servicio, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El acta de puesta en servicio corresponderá, en todo caso, al municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución y entrega de dichas infraestructuras.

b) Requerirá la presencia del alcalde o representante municipal correspondiente, de acuerdo con la legislación de administración y autonomía local vigente, asistido por facultativo municipal o designado por el Ayuntamiento; del facultativo encargado de la dirección de las obras de urbanización y de la persona o entidad, pública o privada, responsable de la actuación, de acuerdo con el sistema de actuación aplicado, asistido de facultativo, si lo estima oportuno.

c) Si las infraestructuras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos aprobados y las prescripciones técnicas de aplicación, se levantará la correspondiente acta, donde se hará constar estos extremos.

d) Si las infraestructuras no reunieran los requisitos expuestos con anterioridad para su puesta en servicio, se hará constar así en el acta, así como los defectos observados y las medidas precisas y los plazos para su subsanación.

La puesta en servicio de las referidas infraestructuras supondrá la asunción de su conservación por el municipio, por la Junta de Compensación o Asociación Administrativa de Propietarios, según corresponda, de acuerdo con el sistema de actuación establecido.

Cuando la ejecución del planeamiento se efectúe por el sistema de compensación u otro tipo de sistema por el que se constituya entidad urbanística colaboradora, la citada entidad estará obligada a destinar las cuotas y aportaciones efectuadas por cada una de las personas propietarias a la ejecución de las infraestructuras, obras y servicios de la fase, zona o manzana a la que pertenezca la parcela de dicha persona, con el fin de garantizar la viabilidad de la actuación y la efectiva ejecución de la urbanización, así como la asunción de derechos una vez cumplidos los deberes inherentes a cada persona propietaria.

9. La licencia provisional de uso será título suficiente para la contratación de los servicios por las empresas suministradoras, a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la particularidad de que dicha contratación estará vinculada a los plazos de validez de la licencia provisional de uso, referidos en apartados anteriores. El transcurso de dichos plazos, salvo prórroga otorgada al efecto, conllevará el inmediato corte de los suministros por parte de las compañías.

10. Las obras y condiciones de urbanización podrán modularse por el Plan General de Ordenación Urbanística, o instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente, de acuerdo con el objeto y alcance de las mismas. Asimismo, en el marco de las competencias atribuidas a los municipios por la normativa vigente, estos podrán redactar y aprobar ordenanzas de urbanización específicas para estos asentamientos urbanísticos que se incorporan al proceso urbanístico, garantizando, en todo caso, las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y utilización, e igualdad de derechos entre la población del municipio, en relación a los deberes asumidos.

Disposición transitoria primera. *Parcelaciones existentes.*

La regulación establecida en la presente ley será de aplicación a las parcelaciones urbanísticas existentes a la fecha de entrada en vigor de la misma en las que concurran los requisitos previstos en los artículos 183.3 y 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción otorgada por esta ley.

En el caso de que dichas parcelaciones urbanísticas se hubieran realizado al amparo de una licencia o autorización administrativa que las habilite, pero que estuvieran afectadas de nulidad en aplicación del artículo 68.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrán acogerse a la regulación establecida en la presente ley una vez haya sido declarada la nulidad de la referida licencia o autorización administrativa.

Esta ley no es aplicable a los procedimientos relativos a la adopción de medidas de protección de la legalidad o reposición de la realidad física alterada respecto de los que haya recaído resolución administrativa, sea o no firme, antes de su vigencia, que se regirán por la normativa anterior. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pudieran proceder en relación a la revisión, revocación o anulación de la referida resolución administrativa.

Disposición transitoria segunda. *Asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.*

La regulación establecida para los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico se aplicará, asimismo, a los asentamientos urbanísticos incorporados en los planes generales de ordenación urbanística que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta normativa como a los asentamientos urbanísticos incorporados a los planes generales de ordenación urbanística en vigor, si bien deberán adaptarse a las previsiones contenidas en esta regulación específica sobre el régimen de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.*

La Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, se modifica en los siguientes términos:

UNO. Se añade una disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional tercera. Aplicación de los artículos 21, 24 y 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a los procedimientos de prevención ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulados en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria primera.*

1. Expedientes con aprobación inicial aprobada conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en concordancia con lo previsto en el artículo 40.5.*f)* de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

a) El órgano ambiental examinará la documentación ambiental existente en el expediente. Si durante este análisis técnico concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible para completar el expediente, informando de ello al órgano sustantivo.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o, si una vez presentada, esta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes vía administrativa y judicial, en su caso.

b) El documento que complete la documentación ambiental formará parte del Estudio Ambiental Estratégico y se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.*g)* de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

c) Tras el estudio e informe de las alegaciones formuladas, se modificará, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final del plan o programa por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, continuando la tramitación del expediente.

2. Expedientes con aprobación provisional aprobada conforme a lo previsto en el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en concordancia con lo previsto en el artículo 40.5.*j)* de la Ley 7/2007, de 9 de julio:

a) Conforme al artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente de evaluación ambiental. Si durante este análisis técnico concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible para completar el expediente, informando de ello al órgano sustantivo.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o, si una vez presentada, esta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes vía administrativa y judicial, en su caso.

b) El documento que complete la documentación ambiental formará parte del Estudio Ambiental Estratégico y se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.*g)* de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

c) Tras el estudio e informe de las alegaciones formuladas, se modificará, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final del plan o programa por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, que se someterá de nuevo a aprobación provisional, continuando la tramitación del expediente.

3. Expedientes con informe de valoración ambiental emitido, conforme a la redacción original del artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, o declaración ambiental estratégica formulada, conforme al vigente artículo 40.5.*l)* de la misma norma:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el informe de valoración ambiental emitido o la declaración ambiental estratégica de un instrumento de planeamiento podrá modificarse cuando concurran circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

b) El procedimiento de modificación podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor, siguiéndose el procedimiento previsto en el mencionado artículo 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

c) De manera simultánea al trámite de consultas, la información incorporada al procedimiento de modificación que forme parte del Estudio Ambiental Estratégico se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.*g)* de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

d) La resolución del órgano ambiental en el procedimiento de modificación tendrá carácter vinculante y no recurrible, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que posteriormente puedan dictarse. La misma se remitirá al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.*l)* de esta ley, continuando la tramitación del expediente.»

DOS. Se modifica el apartado 3 de la disposición transitoria primera, que queda con la siguiente redacción:

«3. La regulación de la modificación de las declaraciones ambientales estratégicas y de las condiciones de las declaraciones de impacto ambiental se aplica a todas aquellas formuladas antes de la entrada en vigor de esta ley.»

Disposición final segunda. *Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de urbanismo***.**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de urbanismo por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden.

Disposición final tercera. *Reglamento de Planeamiento de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará un reglamento de planeamiento de Andalucía.

Disposición final cuarta. *Instrucciones y documentación técnica exigible para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.*

La Consejería competente en materia de urbanismo, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará una instrucción para aclarar cuál es la documentación técnica que se considera necesaria para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000056, Proposición no de ley relativa a la guarda y custodia compartida

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto único

Se propone la siguiente redacción:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar las reformas legislativas necesarias, atendiendo a las nuevas realidades sociales, que permitan contemplar la guarda y custodia compartida como el modelo deseable ante cualquier procedimiento, ya sea judicial o no, atendiendo a la doctrina actual del Tribunal Supremo. En este sentido, será el juez quien, actuando siempre en beneficio del interés superior del menor –siguiendo las directrices marcadas por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño–, fomentando la corresponsabilidad en el cuidado de los menores y atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso, determine qué régimen es el más adecuado».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000059, Proposición no de ley relativa a las plantillas docentes en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Podemos Andalucía, Ciudadanos y Socialista
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 4

Se propone añadir el siguiente punto al final del punto 4:
«- La eliminación del sistema de cupos de horas de sustituciones que se asigna a los centros».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto al final de la iniciativa, con la numeración que corresponda:
«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a presentar un proyecto de reforma constitucional para la inmediata derogación de la modificación del artículo 135 de la Constitución española, así como a la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto al final de la iniciativa, con la numeración que corresponda:
«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a posicionarse en contra de cualquier recorte

que realice el Gobierno central en materia educativa, reflejando dicha posición en los sucesivos Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 3

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«3. No poner en marcha nuevas medidas que supongan un recorte adicional en las plantillas docentes y abrir un espacio de reflexión en torno a la nueva propuesta sobre bilingüismo que garantice la dotación de recursos suficientes a todos los centros bilingües sostenidos con fondos públicos».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Aprobar a la mayor brevedad posible el Plan Estratégico de las Lenguas y dotar a los centros, para el próximo curso, de auxiliares de conversación, figura fundamental para la mejora del bilingüismo en Andalucía».

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 4

Se propone modificar el enunciado del punto 4 y su primer epígrafe, quedando como sigue:

«4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Que, en el marco del Acuerdo de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, seguir cumpliendo rigurosamente cuantas medidas se recogen en el mismo para recuperar los derechos del personal docente andaluz».

Enmienda núm. 7, de modificación

Punto 4

Se propone modificar el segundo epígrafe del punto 4, quedando como sigue:

«- Que las sustituciones de las bajas del personal docente se sigan llevando a cabo a petición de la dirección de cada centro y cumpliendo las disposiciones del referido Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, con las modificaciones incluidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016».

Sevilla, 19 de julio de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000060, Proposición no de ley relativa al apoyo al futuro de Navantia

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Podemos Andalucía, Ciudadanos y Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016

Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 2

Se modifica el punto 2, quedando redactado como sigue:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar de manera urgente un plan industrial para Navantia en la Bahía de Cádiz, negociado con la representación legal de los trabajadores, con el fin de: [...]».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 2.2

Se modifica el punto 2.2, quedando redactado como sigue:

«2.2. Potenciar en ese plan industrial, de manera decidida, las estrategias de desarrollo a nuevas actividades, y la aplicación de nuevas líneas tecnológicas de producción y gestión, definiendo la carga de trabajo no solo desde el punto de vista estratégico de defensa, sino también ampliando la oferta para la construcción de buques del sector civil, incorporando nuevas actividades, como las energías renovables, e incorporando otras líneas de negocio para seguir diversificando su oferta».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 2.3

Se modifica el punto 2.3, quedando redactado como sigue:

«2.3. Aumentar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, apostando además por potenciar el

papel que juega la empresa pública en el exigente marco de competencia global a través de la gestión eficiente, el desarrollo de productos de alto valor añadido y la cualificación de los trabajadores y trabajadoras».

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 2.5

Se modifica el punto 2.5, quedando redactado como sigue:

«2.5. Elaboración de un plan laboral que, impulsando la creación de empleo, afronte el ineludible relevo generacional acometiendo una tasa de reposición exigible para el futuro, al mismo tiempo que evite la fuerte descualificación profesional, facilitando mediante un plan de formación afrontado por las administraciones autonómicas y central la transmisión de conocimientos a todos los trabajadores en una actividad tan altamente cualificada, manteniendo unas retribuciones salariales acordes a dicha cualificación y con la responsabilidad que desarrollan».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 2.6

Se modifica el punto 2.6, quedando redactado como sigue:

«2.6. Garantizar la titularidad y gestión pública de los Astilleros con el compromiso estatal de reconocer a Navantia y al sector naval como un sector estratégico a nivel nacional, y en las comunidades autónomas donde se encuentra ubicada, garantizando al máximo la estabilidad de los trabajadores y trabajadoras, la transparencia en la contratación de dicho personal, respetando el marco único de relaciones laborales».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto 2.8, nuevo

Se añade un punto 2.8 con la siguiente redacción:

«2.8. Elaboración de un plan financiero en el que se garantice el imprescindible saneamiento económico de la empresa, evitando así estar incursa en “causa de disolución”, según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo un plan de inversiones, inversiones productivas y el I+D+i como elementos imprescindibles para mantener los Astilleros en el nivel de competitividad y referencia mundial en la construcción naval que Navantia ha conseguido en los últimos años».

Parlamento de Andalucía, 18 de julio de 2016.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 7, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un punto a la iniciativa después del punto 2.7, con la numeración que corresponda:

«Ampliar de forma inmediata las plantillas de Navantia en la bahía de Cádiz, hoy por debajo de su capacidad, lo que demuestra el fracaso de las reconversiones industriales del sector efectuadas en el pasado y la ausencia de planificación de Navantia en los últimos años».

Enmienda núm. 8, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un punto a la iniciativa después del bloque 2, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que asuma un compromiso firme con el sector naval en materia formativa, fundamentalmente a través de la financiación de las homologaciones necesarias por normativa, que en la actualidad penalizan a los trabajadores desempleados del sector».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 9, de adición

Punto 2.8, nuevo

Se propone adición de un último apartado al punto 2 del texto de la proposición no de ley. Su redacción sería la siguiente:

«2.8. Asegurar, considerando la capacidad productiva de las unidades de la bahía de Cádiz respecto a las del resto de centros de la empresa pública en el territorio nacional, un reparto equitativo y proporcional de su carga de trabajo al objeto de reducir el alto índice de desempleo que existe en la provincia de Cádiz».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 10, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un plan industrial de Navantia, negociado con la representación legal de los trabajadores, que despejen las incertidumbres en torno al futuro de la compañía, garantizando el futuro de Navantia como empresa de titularidad pública, al incluir las siguientes cuestiones fundamentales:

2.1. Un plan industrial que defina la carga de trabajo no solo desde el punto de vista estratégico de la defensa nacional, sino también ampliando la oferta para la construcción de buques del sector civil, incorporando nuevas actividades, como las energías renovables, e incorporando otros tipos de negocios para poder seguir diversificando su oferta. Potenciar el papel que juega la empresa pública que se desenvuelven en un marco de competencia global, y por tanto muy exigente, donde la gestión eficiente, el desarrollo de productos de valor añadido y las cualificaciones de los trabajadores juegan un papel determinante.

2.2. Un plan industrial que incluya un plan financiero en el que se garantice el imprescindible saneamiento económico de la empresa, evitando así el estar incursa en "causa de disolución", según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo un plan de inversiones, inversiones productivas y el I+D+I como elementos imprescindibles para mantener los Astilleros en el nivel de competitividad y referencia mundial en la construcción naval que Navantia ha conseguido en los últimos años.

2.3. Un plan industrial que incluya un plan laboral impulsando la creación de empleo, afrontando el ineludible relevo generacional, acometiendo una tasa de reposición exigible para el futuro, al mismo tiempo que se evita la fuerte descualificación profesional facilitando la transmisión de conocimientos en una actividad tan altamente cualificada de los trabajadores, manteniendo unas retribuciones salariales acordes a dicha cualificación y con la responsabilidad que desarrolla.

2.4. Un plan industrial que incluya un plan de formación afrontado por las administraciones autonómicas y central que aseguren el ineludible relevo generacional y facilitar la transmisión de conocimientos a todos los trabajadores.

2.5. Un plan industrial que incluya mecanismos para la regulación y fidelización de la industria auxiliar, garantizando al máximo la estabilidad de los trabajadores y la transparencia en la contratación de dicho personal, respetando el marco único de relaciones laborales».

Enmienda núm. 11, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la planificación y desarrollo inmediato de

un plan de formación que asegure el ineludible relevo generacional, facilite la transmisión de conocimientos a todos los trabajadores y permita a los desempleados de la provincia de Cádiz optar a las ofertas de empleo vinculadas al impulso de la actividad de Navantia en la bahía de Cádiz, dado que la carga de trabajo en los Astilleros de la bahía de Cádiz ha pasado de cero horas de trabajo en el año 2011 a más de 8 millones en el año 2016, y con una previsión de alcanzar más de 15 millones de horas de trabajo en los próximos cinco años. Con esta evolución se prevén picos de 11.000 empleos directos y más de 250 expresas de la industria auxiliar beneficiadas de la actividad».

Parlamento de Andalucía, 18 de julio de 2016.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa a la incidencia en el turismo por el aislamiento ferroviario de Granada

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Podemos Andalucía y Popular Andaluz
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«3. El Ministerio de Fomento aclare y ejecute de inmediato la fase para la integración del AVE soterrado en su paso por la Chana-Granada atendiendo a las reivindicaciones de la ciudad».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 4, nuevo

Se propone un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«4. El Ministerio de Fomento licite la variante sur de Loja, tal como estaba proyectado y aprobado, cancelando el actual proyecto provisional de paso del AVE por Loja por la vía convencional y restituya el tránsito de ferrocarriles por Loja».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. El Ministerio de Fomento restablezca a la mayor brevedad el tráfico ferroviario en la línea Antequera-Granada, así como que se restablezca y fortalezca el tráfico de trenes regionales y de cercanías para acabar con el aislamiento ferroviario de Granada y su provincia, recuperando e impulsando así el número de visitantes a una ciudad tan emblemática para el turismo y que precisa ofrecer una aceptable movilidad a sus habitantes».

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) vuelva a poner en funcionamiento, sin dilación, el tren nocturno Granada-Barcelona para dar servicio a una importante demanda social no atendida durante el último año y que además revertirá en beneficio del turismo en Andalucía».

Enmienda núm. 5, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«Establecer el necesario diálogo entre administraciones, y que desde el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento y Vivienda se llegue a un acuerdo que solucione la situación de desarticulación territorial que se vive en Andalucía como consecuencia de la falta de entendimiento y compromisos entre ambas administraciones, tratando además del problema de Granada todo lo relativo al eje transversal tan importante para la comunicación en Andalucía. Este diálogo deberá incluir a todos los actores políticos, expertos, colectivos y agentes implicados».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«A elaborar una nueva ley del sector ferroviario que derogue la anterior y que incluya a todo el sector ferroviario como sector estratégico y a toda la infraestructura ferroviaria, material y de patrimonio como Red Ferroviaria de Interés General».

Enmienda núm. 7, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«Que la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) vuelva a poner en funcionamiento, sin dilación, el tren Granada-Madrid por la línea de Moreda/Linares-Baeza, para dar servicio sin transbordos, íntegramente por ferrocarril y por el camino más corto (200 km menos que el actual servicio AVE+BUS), y, por tanto, más cómodo y más asequible para los viajeros. Con esta medida se ahorrarían los 200.000 € mensuales del servicio de autobús y se recuperaría el 40% de los viajeros que se han perdido en el último año en este trayecto».

Enmienda núm. 8, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«Se comprometa al soterramiento del ferrocarril a la entrada de Granada en la primera fase de construcción».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 9, de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de España a continuar las actuaciones del AVE Granada-Antequera con el objeto de que finalicen lo antes posible».

Enmienda núm. 10, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de España a dar la máxima publicidad posible a la alternativa prevista de prestación del servicio de tren hotel Granada-Barcelona, y especialmente a las condiciones de la misma, como la ampliación de las frecuencias semanales con respecto al servicio actual, la reducción del tiempo de viaje entre Granada y Barcelona y las tarifas pro-

mocionales que igualarán el precio del tarifa ida y vuelta del tren hotel e insista en su carácter de solución transitoria derivada de las obras de construcción de la línea de alta velocidad del Corredor Mediterráneo que afectan al servicio actual».

Enmienda núm. 11, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone la siguiente redacción:

«3. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a solicitar una segunda fase del AVE Antequera-Granada y su llegada a la ciudad de Granada en la que se incluya el soterramiento a su paso por el barrio de la Chana y la variante de Loja».

Enmienda núm. 12, de adición

Punto 4, nuevo

Se propone la siguiente redacción:

«4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a retomar las actuaciones del AVE Antequera-Sevilla del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía cuya responsabilidad asumió el Gobierno andaluz y que también son fundamentales para terminar con el aislamiento ferroviario de las provincias de Granada y Almería con Sevilla».

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000223, Proposición no de ley relativa a la auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar de Cádiz

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Salud
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha conocido por los medios de comunicación que los profesionales de la Unidad de Anestesiología y Reanimación del hospital Puerta del Mar remitieron a la dirección médica del centro un estudio en el que se denunciaban supuestas irregularidades en la Unidad de Cirugía General y de Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar, en Cádiz.

En el informe remitido, según la información aportada por los propios profesionales, se destaca un índice de reintervenciones, reincidencia en las curas y casos de infección muy superior a los límites aceptables y normales para un servicio de estas características. Los profesionales denuncian mala praxis, falsedad documental en las estadísticas oficiales que no reflejan la realidad del servicio y solicitan una auditoría externa de todos los expedientes clínicos.

La información aportada por los responsables de la gestión del hospital Puerta del Mar y el propio consejero ha sido contradictoria. Inicialmente, el director gerente, el subdirector gerente, la directora médica, el director de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo y el director de la Unidad de Anestesiología y Reanimación negaron la existencia de estudio alguno; sin embargo, con posterioridad, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales admitió la existencia de un estudio realizado por médicos del hospital Puerta del Mar que revela supuestas graves irregularidades en la Unidad de Cirugía General y Digestiva del centro desde la llegada del actual director de la unidad.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que desde la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud no se ha actuado de forma transparente, y consideramos muy razonable la propuesta de los facultativos de realizar una auditoría externa de los

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar una auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Digestiva del hospital Puerta del Mar de Cádiz desde la llegada del actual director de la unidad.

2. Una vez realizada la auditoría, remitir la conclusiones y copia del documento a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía para su análisis y toma de decisiones al respecto.

Parlamento de Andalucía, 14 de julio de 2016.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000224, Proposición no de ley relativa a la reanudación de la actividad de la Escuela de Hostelería de Cádiz

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio, relativa a la reanudación de la actividad de la Escuela de Hostelería de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela de Hostelería de Cádiz, a fecha de 30 de junio, contaba con el compromiso por parte del Gobierno andaluz de llevar a cabo la apertura de esta escuela en septiembre a un nuevo curso.

No obstante, días más tarde, desde la Consejería de Empleo se hace público a través de los medios de comunicación que esa apertura no será posible, dando como razones «la necesaria finalización de mejoras y obras de adecuación para la puesta en marcha del curso con totales garantías».

Desde la Escuela de Hostelería de Cádiz nos transmiten su malestar y desconcierto ante las razones con que argumenta el Gobierno de Susana Díaz dicho retraso en la apertura de la Escuela, y esto se debe a dos motivos:

Las obras de mejora ya han comenzado.

El conjunto de obras que aún están por comenzar son obras menores, por lo que el plazo de ejecución de las mismas, a día de hoy, es suficiente para la culminación de las obras y puesta en marcha de la Escuela en septiembre.

De nuevo, el Gobierno andaluz muestra así su falta de compromiso con entidades cuya repercusión en la vida de los ciudadanos puede llegar a ser tan beneficiosa.

Por otro lado, la Escuela de Hostelería de Cádiz cuenta actualmente con una plantilla de tres personas, de las cuales solo una de ellas es profesor de cocina, por lo que aprobar la oferta de plazas a cubrir en la escuela se hace meramente necesario.

Otro desagravio más hacia esta escuela es la apertura del período de matriculación de las diferentes escuelas de formación los días 11 y 14 de julio de 2016, quedando excluida de este proceso la Escuela de Hostelería de Cádiz,

La Junta de Andalucía volverá a cerrar las puertas de la escuela a futuros estudiantes, provocando en ellas desconfianza e incertidumbre sobre su futuro, además de dejar de lado la lucha contra el paro y la precariedad laboral, pues esta escuela supone la fuente principal de empleo para los jóvenes de la localidad.

Desde este grupo se considera innecesario vetar la matriculación por razones tan banales como las redactadas en esta exposición de motivos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Aprobar de urgencia la oferta de 9 plazas a cubrir, entre profesorado y personal de administración, en la Escuela de Hostelería de Cádiz.

2. Abrir el plazo para que, una vez los trabajos pendientes finalicen, el alumnado pueda empezar su formación lo antes posible sin tener que esperar a un proceso de matriculación que a lo único que puede llevar es a un mayor retraso de la puesta en funcionamiento de la Escuela de Hostelería.

3. Se lleve a cabo el pago de las nóminas atrasadas de los empleados antes del 30 de septiembre, tal y como se comprometió la Junta a hacerlo el pasado mes de junio.

Parlamento de Andalucía, 15 de julio de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000225, Proposición no de ley relativa a la situación actual de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Turismo y Deporte, relativa a la situación actual de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre es una fundación dependiente de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, y desde hace años ya es referente turístico en Jerez de la Frontera; sin embargo, a día de hoy atraviesa una situación complicada que se remonta al año 2012.

Desde ese año, los servicios de la Escuela se empezaron a deteriorar como consecuencia de la aplicación de un descuelgue temporal del convenio por parte de la Consejería de Turismo y Deporte, el cual se sigue manteniendo a día de hoy, y que trajo como resultado la incapacidad de sostener económicamente los gastos estructurales de la Fundación.

Hablamos de un recorte que ha supuesto un ahorro del 12% de los salarios, que no se cubra la plantilla prejubilada (la cual asciende a 30 personas), la no cobertura de personal cualificado de la cuadra, falta de uniformidad, retraso en el pago de los salarios y hasta la falta de *merchandising* para la venta en la tienda.

La Fundación de la Real Escuela Ecuestre constituye una insignia en Jerez de la Frontera por su importante patrimonio ecuestre, la formación de sus jinetes para la conservación y promoción de la doma, clásica y vaquera, y por todo ello la consecuente conservación del enorme prestigio de nuestra equitación, nuestra raza de caballos andaluces y nuestra tradición y cultura.

Sus comienzos datan de 1973, año de su fundación por D. Álvaro Domecq Romero, y sus instalaciones no solo cuentan con la guarnicionería, el Museo de Arte ecuestre, el Museo del Enganche y un picadero cubierto: también cuenta con aula de formación, así como una clínica veterinaria.

Hay que ser conscientes de los graves efectos negativos para la economía y el turismo, que puede conllevar que se reduzca el nivel de excelencia, alcanzada por méritos propios, como consecuencia de la actual gestión económica.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Iniciar aquellas actuaciones que garanticen los gastos estructurales o corrientes de la Fundación para su normal funcionamiento en tanto esta no alcance la tan deseada autofinanciación.

2. Garantizar la cobertura del personal especialista necesario para el eficaz desempeño y cuidado de su patrimonio ecuestre.

3. Pagar la subvención autonómica asignada con efectos del mes de enero de cada año, o bien el establecimiento de pagos fraccionados, con el objeto de no demorar el pago de la nómina a la plantilla.

Parlamento de Andalucía, 15 de julio de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000226, Proposición no de ley relativa a la puesta en valor, planificación y modelo de gestión para la Alcazaba de Almería

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura, relativa a la puesta en valor, planificación y modelo de gestión para la Alcazaba de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Alcazaba es el símbolo monumental por excelencia de la ciudad de Almería, punto de interés turístico más emblemático de la provincia y uno de los monumentos más visitados también de nuestra comunidad autónoma andaluza.

Su construcción fue iniciada en el año 955 por Abderramán III y terminada por Hayrán, rey taifa de Almería, en el siglo XI. Tras la conquista cristiana es reformada por los Reyes Católicos y Carlos I. El recinto cuenta con tres partes diferenciadas: dos de origen y estilo árabe y una posterior, cristiana.

El conjunto monumental de la Alcazaba fue declarado en 2004 Bien de Interés Cultural (BIC). Después de la Alhambra, es la construcción de origen árabe más extensa de España.

La Alcazaba es el testimonio de la historia de Almería y, por tanto, representa su identidad; sin embargo, y pese a ello, este monumento no ha tenido la respuesta adecuada por parte de las administraciones competentes.

Existe un informe, que data de mayo de 2014, en el que los miembros de la Comisión Técnica del conjunto monumental alertaron, de forma unánime, de la dramática y lamentable situación en la que se encontraba ya entonces este bien de interés cultural. En dicho documento se constata el preocupante deterioro de las murallas y muchos de los espacios integrantes de la fortaleza, que son determinantes para garantizar la

seguridad de las personas, tanto de los visitantes como del propio personal del conjunto; de hecho, en mayo de 2015 la fortaleza cerró seis días por la caída de bloques del lienzo sur de la muralla.

Ya desde esos años atrás se alertaba de la necesidad de que se liberase urgentemente la financiación para acometer no solo los proyectos más urgentes previstos en el plan director, redactado en 2009 y completamente paralizado, sino también los demás deterioros agravados por no haber llevado a cabo un adecuado mantenimiento del conjunto.

Ha sido progresiva la disminución de la inversión de la Consejería de Cultura en programas de investigación, jardines, espacios y servicios culturales, etc., en este espacio monumental, careciendo incluso de una relación de puestos de trabajo adecuada para sus necesidades, lo que ha dejado en precario los servicios necesarios para su adecuado uso y mantenimiento.

Esta situación de precariedad en la que se encuentra el conjunto monumental almeriense por excelencia ha culminado en diversos episodios recientes: así, nuevamente se han producido desprendimientos, esta vez en la muralla norte de la Alcazaba del primer recinto de la fortaleza, con el consiguiente deterioro del conjunto, como el peligro y riesgo de las propias personas que pudieran discurrir por la zona.

No solo se han ido sucediendo estos hechos, que ponen de manifiesto la dejación que existe sobre este monumento, sino que, con mayor agravio, se han producido recientemente unas actuaciones en el recinto debido a una mala gestión sobre el conjunto, realizándose hasta veinte taladros en un monumento de más de mil años de antigüedad, para llevar a cabo el anclaje de un sistema de iluminación de un festival de teatro ocasional, lo que ha supuesto un total y absoluto despropósito, ya que cualquier obra o actuación sobre un BIC tendría que estar autorizada, sin que sin embargo haya existido responsabilidad alguna por parte de nadie como consecuencia de dichos hechos.

Todo ello pone de manifiesto la absoluta falta de buena gestión que ponga en valor el conjunto monumental de la Alcazaba y garantice su seguridad y conservación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Poner en marcha con carácter inmediato un plan estratégico e integral del conjunto monumental de la Alcazaba que ponga en valor el mismo, con persistencia temporal y efectividad adecuada, que garantice la conservación del conjunto monumental, la sostenibilidad en sus usos y la adecuada difusión y promoción de estos.

2. Crear un organismo de gestión adecuado y eficaz que controle y garantice la puesta en valor y demás actuaciones necesarias sobre el patrimonio cultural y monumental de primer orden que es la Alcazaba.

Parlamento de Andalucía, 18 de julio de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000449, Pregunta relativa al nuevo hospital de Ronda

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al nuevo hospital de Ronda, con número de expediente 10-16/POP-000449, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000456, Pregunta relativa a las grandes industrias del Campo de Gibraltar

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a las grandes industrias del Campo de Gibraltar, con número de expediente 10-16/POP-000456, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000459, Pregunta relativa al expediente sancionador a Volkswagen

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Vargas Ramos y Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al expediente sancionador a Volkswagen, con número de expediente 10-16/POP-000459, formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Vargas Ramos y Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000461, Pregunta relativa al Pacto de Estado contra la violencia de género

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al Pacto de Estado contra la violencia de género, con número de expediente 10-16/POP-000461, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000462, Pregunta relativa a la prevención de la mutilación genital femenina

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Sonia María Ruiz Navarro, del G.P. Socialista
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a la prevención de la mutilación genital femenina, con número de expediente 10-16/POP-000462, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Sonia María Ruiz Navarro, del G.P. Socialista, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000463, Pregunta relativa al Consejo Andaluz de Biodiversidad

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al Consejo Andaluz de Biodiversidad, con número de expediente 10-16/POP-000463, formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000468, Pregunta relativa a las irregularidades en la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a las irregularidades en la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, con número de expediente 10-16/POP-000468, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000469, Pregunta relativa a los varapalos judiciales y la cesión ilegal de trabajadores en el Servicio Andaluz de Empleo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a los varapalos judiciales y la cesión ilegal de trabajadores en el Servicio Andaluz de Empleo, con número de expediente 10-16/POP-000469, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000473, Pregunta relativa a las repercusiones del* brexit *en las exportaciones agrarias

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a las repercusiones del *brexit* en las exportaciones agrarias, con número de expediente 10-16/POP-000473, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000474, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Lújar

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Lújar, con número de expediente 10-16/POP-000474, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000475, Pregunta relativa al incremento de las retribuciones del servicio de asistencia jurídica gratuita

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Ferreira Siles, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al incremento de las retribuciones del servicio de asistencia jurídica gratuita, con número de expediente 10-16/POP-000475, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Ferreira Siles, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000477, Pregunta relativa a la evolución de la pobreza en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a la evolución de la pobreza en Andalucía, con número de expediente 10-16/POP-000477, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000478, Pregunta relativa al Hospital Comarcal de Ronda (Málaga)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Félix Romero Moreno y Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al Hospital Comarcal de Ronda (Málaga), con número de expediente 10-16/POP-000478, formulada por los Ilmos. Sres. D. Félix Romero Moreno y Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000479, Pregunta relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, con número de expediente 10-16/POP-000479, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000484, Pregunta relativa al fraude eléctrico

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al fraude eléctrico, con número de expediente 10-16/POP-000484, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000485, Pregunta relativa a las actuaciones para identificar la normativa obsoleta en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a las actuaciones para identificar la normativa obsoleta en Andalucía, con número de expediente 10-16/POP-000485, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 20 y 21 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000486, Pregunta relativa a la auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar en Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar en Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha conocido por los medios de comunicación que los profesionales de la Unidad de Anestesiología y Reanimación del hospital Puerta del Mar remitieron a la dirección médica del centro un estudio en el que se denunciaban supuestas irregularidades en la Unidad de Cirugía General y de Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar en Cádiz.

En el informe remitido, según la información aportada por los propios profesionales, se destaca un índice de reintervenciones, reincidencia en las curas y casos de infección muy superior a los límites aceptables y normales para un servicio de estas características. Los profesionales denuncian mala praxis, falsedad documental en las estadísticas oficiales que no reflejan la realidad del servicio y solicitan una auditoría externa de todos los expedientes clínicos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a realizar la Consejería de Salud y/o el Servicio Andaluz de Salud una auditoría externa de los expedientes clínicos de la Unidad de Cirugía General y de Aparato Digestivo del hospital Puerta del Mar en Cádiz?

Parlamento de Andalucía, 14 de julio de 2016.
El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000487, Pregunta relativa a la dimisión del coordinador de las urgencias del hospital Carlos Haya

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016

Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la dimisión del coordinador de las urgencias del hospital Carlos Haya.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El coordinador del servicio de Urgencias del hospital Carlos Haya de Málaga presentó su dimisión ante la Gerencia del centro por la falta de personal y las dificultades para llevar adelante el servicio con garantías.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora la Consejería esta dimisión y cómo piensa solventar esta situación?

Parlamento de Andalucía, 18 de julio de 2016.
El diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000490, Pregunta relativa a la precariedad laboral en el Parque de las Ciencias

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la precariedad laboral en el Parque de las Ciencias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los monitores y las monitoras del Parque de las Ciencias en Granada padecen una lamentable, penosa y pésima situación laboral que no se comprende cuando se pretende ser una institución de referencia en la difusión de la ciencia.

Desde IU LV-CA estamos convencidos de que la privatización es uno de los principales problemas que han originado el deterioro de los derechos laborales de estos trabajadores cualificados. Mientras que el Parque de las Ciencias ha ido aumentando su presupuesto desde 2008, esta condición no solo no ha ido reflejándose beneficiosamente en los trabajadores, sino que estos han ido viendo mermados sus derechos y condiciones laborales cada vez más.

Según explican los propios monitores, la empresa subcontratada recibe del consorcio en torno a 12 euros por trabajador/hora; sin embargo, los trabajadores perciben la cantidad de 4 €/h.

Los trabajadores cuentan con jornadas que rondan la media de 20 h/semana, lo que les reporta un salario de 440 euros, incluyendo pagas extras, y en la mayoría de los casos con jornada partida, lo qué les impide tanto la conciliación familiar como compatibilizar con otros trabajos.

Cabe resaltar que los contratos se han ido precarizando cada vez más, de manera que, a la finalización de un contrato, el trabajador o trabajadora ha de irse al paro durante seis meses hasta la firma del siguiente. De esta forma, no pueden ni acumular antigüedad ni otros derechos laborales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Educación, que es quien ostenta la presidencia del consorcio Parque de las Ciencias, adoptar alguna medida para erradicar la precariedad laboral en el Parque de las Ciencias, ubicado en Granada?

Parlamento de Andalucía, 18 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
María del Carmen Pérez Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000492, Pregunta relativa a la declaración de los dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la Unesco

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero y D. Francisco José Vargas Ramos, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero y D. Francisco José Vargas Ramos, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la declaración de los dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la Unesco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes 15, la Unesco incluyó los dólmenes de Antequera en su lista de patrimonio. El sitio de los dólmenes de Antequera se presenta como un bien cultural en serie formado por tres bienes culturales (los dólmenes de Menga y Viera y el tholos de El Romeral) y dos bienes naturales (La Peña de los Enamorados y El Torcal de Antequera). Se trata de una de las primeras integraciones conscientes de arquitectura y paisaje monumental de la Prehistoria europea, derivada de unos pobladores neolíticos cuyo origen se remonta a comienzos del VI milenio ANE.

En la lista representativa con la categoría de Megalitismo del período neolítico han sido inscritos hasta el momento los sitios de Newgrange en Irlanda; Las Orcadas, Stonehenge y Avebury en el Reino Unido, y los Templos Megalíticos de Malta.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre la declaración del sitio de los dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la Unesco y qué repercusión tendrá para Andalucía?

Sevilla, 19 de julio de 2016.
Los diputados del G.P. Socialista,
María Márquez Romero y
Francisco José Vargas Ramos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000493, Pregunta relativa a la situación judicial de una mujer víctima de violencia de género

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la situación judicial de una mujer víctima de violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 20 de julio está prevista la entrada en prisión de una mujer, víctima de violencia de género, que, tras conseguir la custodia de su hija, ha rechazado acatar el régimen de visitas impuesto para evitar que su hija acuda de manera forzosa a los encuentros con su padre, condenado por maltrato, de forma contraria a su voluntad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre la situación de esta mujer, víctima de violencia de género, y qué actuaciones prevé llevar a cabo ante este tipo de situaciones?

Sevilla, 18 de julio de 2016.
Las diputadas del G.P. Socialista,
María Soledad Pérez Rodríguez y
Verónica Pérez Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000494, Pregunta relativa al apoyo al Grupo Ybarra tras el incendio de su fábrica de Dos Hermanas (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. Verónica Pérez Fernández y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. Verónica Pérez Fernández y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al apoyo al Grupo Ybarra tras el incendio de su fábrica de Dos Hermanas (Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de julio se produjo un grave incendio en la fábrica que el Grupo Ybarra Alimentación posee en la localidad sevillana de Dos Hermanas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está emprendiendo el Gobierno andaluz tras el incendio sufrido en la fábrica que el Grupo Ybarra Alimentación posee en la localidad sevillana de Dos Hermanas?

Sevilla, 19 de julio de 2016.
Los diputados del G.P. Socialista,
Rodrigo Sánchez Haro,
Verónica Pérez Fernández y
José Muñoz Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000506, Pregunta relativa al programa de transporte público a la demanda

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Manuela Serrano Reyes y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Manuela Serrano Reyes y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al programa de transporte público a la demanda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios y comarcas rurales andaluces, en algunos casos, carecen de transporte regular por existir una baja demanda, lo que conlleva dificultades a sus habitantes para acceder a servicios básicos como son centros de salud, centros educativos, asistenciales, administrativos o judiciales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Consejo de Gobierno para facilitar el transporte en los municipios y comarcas rurales andaluces que carecen de transporte regular?

Sevilla, 19 de julio de 2016.
Las diputadas del G.P. Socialista,
Manuela Serrano Reyes y
Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000507, Pregunta relativa al balance de un año de legislatura en materia de agricultura y pesca

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Miguel Castellano Gámez y D. Carmelo Gómez Domínguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Miguel Castellano Gámez y D. Carmelo Gómez Domínguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al balance de un año de legislatura en materia de agricultura y pesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer año de la X legislatura ha coincidido con la puesta en marcha en Andalucía tanto de la nueva Política Agraria Común como de la nueva Política Pesquera Común. Durante este período, pese a la dificultad que ha supuesto tanto para las comunidades autónomas como para el Estado la implementación de nuevos instrumentos normativos, nuevos fondos, nuevos regímenes y sistemas de ayuda y nuevas herramientas, Andalucía ha puesto a disposición de los agricultores, ganaderos y profesionales del sector pesquero y acuícola el mayor número posible de líneas de ayuda y respaldo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el balance de la actividad normativa y la acción del Gobierno andaluz, en materia de agricultura y pesca, durante el primer año de la actual legislatura?

Sevilla, 19 de julio de 2016.
Los diputados del G.P. Socialista,
Miguel Castellano Gámez y
Carmelo Gómez Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000510, Pregunta relativa a la climatización de los juzgados de Viapol (Sevilla)

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Marta Bosquet Aznar y Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Marta Bosquet Aznar y Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la climatización de los juzgados de Viapol (Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las altas temperaturas que están registrando los termómetros estos días han coincidido con una avería del sistema de climatización en los juzgados de Viapol, en Sevilla. Esto ha dado lugar a una situación complicada en la que el normal desarrollo de la actividad laboral se hace imposible y que está provocando tanto interrupciones como aplazamientos de juicios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué explicación tiene el hecho de que los trabajos para reparar el sistema de climatización estén programados hasta el mes de septiembre, teniendo que soportarse las altas temperaturas en la sede judicial de Viapol hasta ser casi imposible el desarrollo de la actividad laboral?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
Las diputadas del G.P. Ciudadanos,
Marta Bosquet Aznar y
Marta Escrivá Torralva.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000512, Pregunta relativa al consorcio Guadalinfo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Amós García Hueso, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Amós García Hueso, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al consorcio Guadalinfo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 14 de julio, diversos medios de comunicación recogieron la noticia de que el actual director general del Consorcio Fernando de los Ríos, participado en un 50% por la Junta de Andalucía y encargado de la gestión de la red Guadalinfo, está relacionado con la utilización de perfiles falsos y cuentas de *spam* automáticas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas adoptará el Consejo de Gobierno, a través de su representación en los órganos de gobierno y administración del Consorcio, para esclarecer las informaciones difundidas en relación a su director general?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Amós García Hueso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000513, Pregunta relativa al centro comercial Nevada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al centro comercial Nevada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de julio conocimos por un medio de comunicación que un juez ha condenado a la Junta de Andalucía a indemnizar con más de 157 millones de euros al constructor del centro comercial Nevada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones va a tomar el Consejo de Gobierno respecto al contenido del auto 114/16 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, relativo al centro comercial Nevada de Granada?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Ana Vanessa García Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000514, Pregunta relativa a la falta de homologación de los cursos de formación de soldadura naval en San Fernando

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 21 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la falta de homologación de los cursos de formación de soldadura naval en San Fernando.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los medios de comunicación, el pasado 17 hemos conocido que la delegada territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de Cádiz ha reconocido de forma expresa que los cursos de Formación Profesional para el Empleo que se imparten en la localidad de San Fernando, en la especialidad de soldadura naval, no están homologados. Esta falta de homologación dificulta la inserción laboral de los alumnos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo va a garantizar el Consejo de Gobierno el cien por cien de empleabilidad de los alumnos de los cursos de formación naval que se imparten en el IES Las Salinas, de San Fernando, si no se encuentran homologados, requisito que solicitan las empresas para la contratación de los profesionales?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000521, Pregunta relativa a la falta de homologación de los cursos de formación de soldadura naval en San Fernando

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado no admitir a trámite la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a la falta de homologación de los cursos de formación de soldadura naval en San Fernando, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

Sevilla, 21 de julio de 2016.
P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000524, Pregunta relativa a las ayudas al alquiler de vivienda habitual

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a las ayudas al alquiler de vivienda habitual.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno andaluz resolver definitivamente las ayudas al alquiler habitual de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su convocatoria para el ejercicio 2015?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Alicia Martínez Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000525, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Lújar

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Lújar.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previstas realizar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el municipio de Lújar (Granada) para evitar daños por inundaciones?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Ana Vanessa García Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000526, Pregunta relativa a los recursos hídricos de los agricultores de la comarca malagueña de la Axarquía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a los recursos hídricos de los agricultores de la comarca malagueña de la Axarquía.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas acometer la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para responder a la demanda de recursos hídricos de los agricultores de la comarca malagueña de la Axarquía?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Patricia Navarro Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000527, Pregunta relativa a la auditoría de regularidad de la extinta FAFFE

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la auditoría de regularidad de la extinta FAFFE.

PREGUNTA

¿Qué posibles irregularidades se contienen en la auditoría provisional de regularidad de la extinta FAFFE, correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, que ha sido entregada a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el pasado 10 de abril de 2016?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000528, Pregunta relativa a la atención sanitaria en Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la atención sanitaria en Málaga.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas poner en marcha el Consejo de Gobierno para resolver los problemas planteados en la prestación de los servicios sanitarios en verano por parte del sistema público de salud andaluz en la provincia de Málaga?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Esperanza Oña Sevilla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000529, Pregunta relativa a las acciones ejecutadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a las acciones ejecutadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).

PREGUNTA

¿Qué valoración realiza el Consejo de Gobierno de la ejecución de las acciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) en los ejercicios 2013-2014?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000530, Pregunta relativa al incremento de las retribuciones del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Ferreira Siles, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Ferreira Siles, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al incremento de las retribuciones del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de las cantidades abonadas a los profesionales que prestan asistencia jurídica gratuita y turnos de oficio, y qué previsión hace para su mejora y correcta distribución?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Juan Ramón Ferreira Siles.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000531, Pregunta relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Patricia Navarro Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000534, Pregunta relativa a la condena a la Junta de Andalucía al pago de 157,4 millones de euros al promotor del parque comercial Nevada de Armilla (Granada)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Lizárraga Mollinedo, del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Lizárraga Mollinedo, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la condena a la Junta de Andalucía al pago de 157,4 millones de euros al promotor del parque comercial Nevada de Armilla (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promotora del Parque Comercial Nevada de Armilla (Granada) reclamó judicialmente a la Junta de Andalucía 260 millones de euros por la paralización de las obras del edificio que contaba con licencia, concedida en 2005 por el Ayuntamiento de Armilla y avalada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). A resultas de esta reclamación, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada ha condenado a la Junta de Andalucía al pago de 157,4 millones de euros en concepto de daño emergente y lucro cesante. Esta cantidad de dinero se corresponde, aproximadamente, con un 0,5% del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un importe superior al presupuesto anual que recibe la Consejería de Cultura o la Consejería de Turismo y Deporte.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas llevar a cabo el Consejo de Gobierno tras conocer esta resolución judicial?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
María del Carmen Lizárraga Mollinedo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-16/POP-000537, Pregunta relativa al Plan General de Inspección de Servicios para 2016

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016
Orden de publicación de 22 de julio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al Plan General de Inspección de Servicios para 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan General de Inspección de Servicios para 2016, que recoge las actuaciones de control sobre la actividad de las consejerías y entidades instrumentales durante el año en curso. En este plan se incluyen actuaciones como el estudio de la repercusión en el entorno laboral de factores de riesgo psicosocial que generan ambientes de conflicto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios se van a aplicar para estudiar la repercusión en el entorno laboral de factores de riesgo psicosocial que generen ambientes de conflicto pero que en sí mismos no constituyen motivos de infracciones administrativas que justifiquen expedientes disciplinarios?

Parlamento de Andalucía, 19 de julio de 2016.
El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución del Presidente del Parlamento de Andalucía, de 7 de julio de 2016, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel Trujillo Cerezo como personal eventual del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 19 de julio de 2016

PRIMERO. El 6 de julio de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Parlamento de Andalucía un escrito firmado por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Jiménez Vílchez, vicepresidenta primera de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el que se propone el nombramiento de don José Manuel Trujillo Cerezo como personal eventual adscrito a dicha vicepresidencia.

SEGUNDO. Establece el artículo 2.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía que la asistencia directa y de confianza a los miembros de la Mesa y a los cargos que en la misma se determinen corresponderá al personal eventual. Añade el punto 2 del mismo artículo que el personal eventual será nombrado y separado por el presidente del Parlamento a propuesta del titular del órgano al que se encuentra adscrito.

En su virtud,

RESUELVO

Nombrar a don José Manuel Trujillo Cerezo personal eventual del Parlamento de Andalucía para la realización de funciones de secretario al servicio de la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Cámara, con efectos económicos y administrativos desde el 11 de julio de 2016.

Sevilla, 7 de julio de 2016.
El presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

Datos de la edición
Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.
Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.
Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.
ISBN: 978-84-92911-06-6.
PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

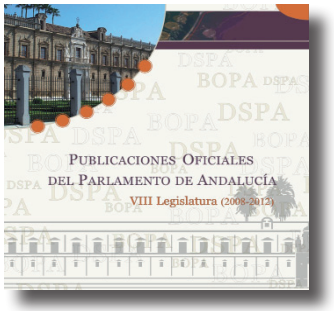

PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalunales del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.

Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1133-0236 - DL:SE. 659-1993